

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°
3325, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015 EN EL
CUAL SE ELIMINA DEUDA POR CONCEPTO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, POR
HABERSE DECLARADO LA PRESCRIPCION
EXTINTIVA DE LA ACCION, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA,

03 FEB 2016

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 512 /16

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Alcaldicio Exento N° 3325, de fecha 20 de julio de 2015, en el cual se elimina deuda por prescripción de derechos de aseo domiciliario; Providencia N° 2062, de fecha 15 de julio de 2015, de Alcaldía; Memorándum N° 1324, de fecha 15 de julio de 2015, de la Dirección Jurídica; Copia autorizada de Sentencia Definitiva, con fecha 17 de marzo de 2015, dictada por el Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, bajo N° de Rol C-25576-2014, caratulado Urrejola/ Ilustre Municipalidad de Independencia y su respectivo certificado de ejecutoriedad con fecha 12 de mayo de 2015; **Resolución de fecha 12 de enero de 2016, en la cual rectifica sentencia** definitiva de fecha 17 de marzo de 2015, en el Considerando DECIMO "donde dice:desde el mes de mayo de 1996 hasta el mes de diciembre del año 2004..." y reemplácese por lo siguiente "desde el 31 de mayo de 1996 hasta el 30 de noviembre de 2009"; lo dispuesto en el artículo 2521 y demás normas pertinentes del Código Civil; el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales; la Ley N° 19.800 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Exento N° 3325, de fecha 20 de julio de 2015, según lo estipulado en la resolución de fecha 12 de enero de 2016, del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, en la cual rectifica sentencia definitiva de fecha 17 de marzo de 2015, por prescripción de Derechos de Aseo, en el Considerando DECIMO "donde dice:desde el mes de mayo de 1996 hasta el mes de diciembre del año 2004..." y reemplácese por lo siguiente "desde el 31 de mayo de 1996 hasta el 30 de noviembre de 2009...".

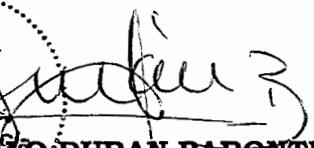
ELIMÍNESE del sistema computacional y registral, la deuda completa por concepto de aseo domiciliario de la propiedad ubicada en Vallenar N° 2066, de esta comuna, de propiedad de don Rubén Armando Urrejola Hidalgo, correspondiente a los periodos que van desde el 31 de mayo de 1996 hasta el 30 de noviembre de 2009, ambas inclusive, según lo dispuesto en la rectificación señalada.

EN LO NO RECTIFICADO, queda plenamente vigente el Decreto Alcaldicio Exento N° 3325, del año 2015 y rija en todo lo demás la sentencia de fecha 17 de marzo de 2015.

La Dirección de Administración y Finanzas arbitrará las medidas tendientes a dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan, e interesados y, hecho **ARCHÍVESE**.


GERMAN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


GMN/FGC/VQS/mcf.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - DIDECO - Depto. Social - Impuestos y Derechos - Tesorería - Interesado - Oficina de Partes.